



**LA COFRADÍA DE HIJOSDALGO DE NUESTRA SEÑORA
DE LAS CANDELAS DE VILLAESPASA
(BURGOS)**

Por JOSÉ ANTONIO CUESTA NIETO

En el Archivo Diocesano de Burgos en el depósito de la parroquia de Villaespasa, lugar de la antigua Jurisdicción de Salas de los Infantes, se encuentran tres libros de esta cofradía (1), bastante incompletos en la información que guardan, pese a que se extienden desde 1491 hasta 1841, año en que parece disolverse la cofradía. Pese a ello nos han servido para plantear unos cuantos problemas históricos relativos al papel que desempeñó en las relaciones políticas y sociales un reducido grupo de hidalgos que residía en esta localidad y en otras inmediatas. La información contenida en estos libros se limita a la regla de la cofradía, transcrita al comienzo del primer libro, algunas actas de unos pocos años con listas de hermanos y toma de cuentas, algunas entradas de hermanos y el registro de unas pocas honras celebradas por hermanos fallecidos.

(1) Libro 1.º de la Cofradía de hidalgos de la Purificación o de Nra. Sra. de las Candelas (1518-1567). Libro 2.º (1615-1744). Libro 3.º (1745-1841).



JOSÉ ANTONIO CUESTA NIETO

LA REGLA

La regla conservada fue elaborada en cabildo por todos los hermanos el día de las Candelas, 2 de febrero, de 1491 (2); en realidad no era el acto de fundación de la cofradía, sino una reactivación de la misma, por lo que hay que entender que se estaba reelaborando una antigua regla. De hecho el primer folio del Libro 1.º de la Cofradía contiene ocho capítulos —el primero incompleto— de una versión de la regla, posiblemente anterior. Además, el día de las Candelas de 1531, el cabildo de la cofradía, sin anular la regla anterior, añadió 7 capítulos más —y anuló otros dos, el xiii bis y el xv bis—, para intentar adaptar la regla a las circunstancias del momento. No queda registrada ninguna modificación posterior. La regla de 1491, que nos servirá de base en este análisis, consta de 26 capítulos, cuyo contenido podemos referirlo a cuatro asuntos principales.

Los hermanos y sus obligaciones.

Para ser recibido por hermano se exigía, además de ser hombre de «buena vida e costumbres», el ser «hijodalgo que a lo menos esté en tal posesión»; aunque no estaba establecido que los clérigos que solicitaran la hermandad fueran hidalgos, a tenor de lo que muestran las relaciones de hermanos todos los que fueron miembros de la cofradía gozaban de esa condición (capítulo 1). El hermano entrante había de satisfacer un derecho de entrada (c. 9) y, según muestra la práctica, presentar por fiadores a uno o dos hermanos. El ingreso de un nuevo hermano en la cofradía se completaba dándole a conocer la nueva regla (c. 23 bis).

La vida del hermano quedaba en adelante marcada por su pertenencia a la cofradía. Resultan de sumo interés a este res-

(2) En realidad, lo que conservamos es una copia de esta regla hecha en 1518.



pecto algunas de las disposiciones de la regla, cuya vigencia en el tiempo, por otra parte, no resulta fácil de comprobar. Se pretendía reforzar la solidaridad interna del grupo de hermanos tanto de cara a poderes externos como hacia los propios cofrades. Se establecía que cuando algún hermano requiriese ayuda de los demás «todos los hermanos seamos tenudos con nuestros cuerpos y con las armas y con todas nuestras haciendas» a prestarle auxilio. Para cumplir este compromiso se obligaban a mantener caballo y armas «para ponerse en el campo a favor del tal hermano»; además, el día de las Calendas todos los hermanos debían acudir con sus armas en una especie de acto de paso de revista, si bien no podían sin licencia entrar con ellas en el cabildo (c. 13 bis). Este capítulo es uno de los que se anularon, probablemente en 1531.

De cara al propio grupo de hermanos, se castigaba al hermano que produjera un perjuicio a otro hermano en su hacienda; en este caso se efectuaría una pesquisa, bien ante todo el cabildo, o bien ante el abad y los alcaldes de la cofradía, y realizada si resultaba culpable el tal hermano era castigado con una pena fuerte (un yantar), pena que era doblada si el hermano castigado apelaba para otras justicias que no fueran las de la propia cofradía; en estas situaciones todos los hermanos conjuntamente acudirían para tomarle prendas bastantes con que satisfacer el pago del castigo (c. 20).

Para reforzar estas disposiciones los hermanos debían comprometerse a guardar la regla (c. 22). Aún más, quedaba prohibido el que un hermano abandonara la cofradía, intento que también era severamente castigado (c. 15). Luego, el ciclo de todo hermano dentro de la cofradía se cerraba con su muerte.

Los hermanos que vivían en el lugar más cercano al del hermano enfermo estaban obligados a visitarle (c. 11). Producida su muerte, estos mismos hermanos debían hacerlo saber a los otros «por orden de lugar en lugar» (c. 16), acudiendo entonces todos los hermanos que debían acompañar al difunto «de noche e de día» hasta su entierro (c. 12) al que debían asistir con sus velas; después del entierro, los hermanos foras-



JOSÉ ANTONIO CUESTA NIETO

teros recibirían una colación de la hacienda del difunto (c. 11). Ahí no acababan las obligaciones para con el hermano difunto. En un día posterior, todos los hermanos debían acudir al lugar donde el hermano difunto fuere a decir una misa cantada de requiem con responso y vísperas por su alma; de nuevo de la hacienda del difunto, y siempre que hubiera bienes suficientes —si no a costa de la cofradía—, se debía dar a todos los hermanos un «carnero añexo», una fanega de trigo y cuatro cántaras de vino para una comida en su honor. Aún la cofradía quedaba obligada a decir 20 misas por el difunto que celebrarían los hermanos clérigos cobrando por cada una 20 maravedís y repartiendo este gasto entre todos los hermanos; en una modificación de este capítulo de 1531 se redujeron las misas a 12 y se elevó el derecho por cada una a un real (c. 10).

El abad, el cabildo y los otros oficios

El abad era nombrado, con carácter perpetuo, entre los hermanos clérigos; su obligación principal era la de celebrar las misas en las festividades de la cofradía, los días de las Candelas y San Blas, recibiendo medio real de sueldo por cada misa (c. 2). La práctica desde principios del siglo XVII fue que el abad fuera el cura de Villaespasa.

El cabildo lo formaban el resto de los hermanos y lo presidía el abad. En el cabildo descansaba todo el poder decisorio de la cofradía; aprobaba las cuentas, imponía las multas a los hermanos que no cumplían con sus obligaciones, efectuaba los nombramientos de oficiales, elaboraba y aprobaba la regla y sus modificaciones, recibía a los nuevos hermanos y honraba a los fallecidos.

Los cinco oficiales previstos ejercían distintas funciones por delegación del cabildo. Dos mayordomos eran elegidos el día de San Blas de cada año con la misión de gestionar la exigua hacienda de la cofradía (c. 5). Era función de los mayordomos renovar para cada entierro las velas que debían portar los hermanos (c. 16), aunque la mayor parte de su quehacer



consistía en preparar la comida que celebraba la cofradía el día de las Candelas (c. 6) y servirla (c. 13). Los mayordomos salientes eran designados para el año siguiente al de su mayordomía alcaldes; su función principal era ejecutar las penas impuestas por el cabildo a los hermanos y los acuerdos tomados por el abad y el cabildo (c. 5). El organigrama se completaba con un escribano ante quien habían de tomarse las cuentas, recibiendo por ello 20 maravedís de salario (c. 8); parece que quienes redactaron cuentas y acuerdos siempre fueron los abades. En 1531 se establece que haya un solo mayordomo y un alcalde (1531, c. 1 y 5). En estos capítulos de 1531 sale reforzada la figura del abad por reducirse los demás oficios a prácticamente un solo mayordomo y encomendársele nuevas funciones, como el guardar la llave del arca de la cofradía en la que se guardaba el trigo; por ello se dispone que el abad como salario goce para siempre un linar que el cabildo poseía en Jaramillo Quemado, el cual solía rentar dos cuartas de pan (1531, c. 4).

Las fiestas y celebraciones

Se articulaban en dos momentos principales, la fiesta anual de las Candelas y San Blas y las honras de los hermanos difuntos, que ya hemos explicado.

Los días 2 y 3 de febrero de cada año se reunían todos los hermanos en la ermita de Nra. Señora, sita en término de Jaramillo Quemado, donde celebraban la fiesta en honor de su patrona. El día de las Candelas todos los hermanos acudían a la misa mayor «con ábitos y atabíos onestos», según era su obligación, y con una «candela de çera onesta que por lo menos tenga vn quarterón» (c. 1); esta obligación se renueva en 1531 (1531, c.6), lo que es señal de que no se debía cumplir. El oficio religioso se completaba con una procesión alrededor de la ermita (c. 3).

Después de la misa, ese mismo día, todos los hermanos celebraban una comida. Para preparar la comida y acordar de



JOSÉ ANTONIO CUESTA NIETO

qué iba a constar, el abad y los mayordomos debían reunirse en Jaramillo Quemado el 25 de enero, día de la Conversión de San Pablo, autorizándoseles a que gastaran ese día 2 reales (c. 6). La comida se componía de pan, vino y carne de carnero —la «vianda»— y debía ser servida por los mayordomos y los alcaldes (c. 13). A esta comida debían sentar cinco pobres en recuerdo de las cinco llagas de Cristo —en mesa aparte— a los que debían dar lo mismo que comieran los hermanos y si más pobres acudieran a todos debían dar de comer a costa de la cofradía (c. 23).

En la tarde del día de las Candelas los hermanos celebraban vísperas cantadas de difuntos (c. 4). Al día siguiente, festividad de San Blas, los hermanos, con sus velas (c. 21), decían una misa cantada de aniversario con responso por los hermanos difuntos (c. 2). Ese mismo día por la tarde terminaban las fiestas con una reunión del cabildo para tomar las cuentas a los mayordomos (c.5) y nombrar a los del año siguiente.

La hacienda de la cofradía. El régimen de sanciones

Los gastos se concentraban en la compra de velas para los días de las Candelas y San Blas y para los entierros, en pagar los derechos de las misas celebradas por la cofradía y en la comida del día de las Candelas. Otro gasto era la libra de aceite que debían echar cada año los mayordomos el día de las Candelas en la lámpara de Nra. Señora (c. 19).

La cofradía, según la regla de 1491, se mantenía de tres tipos de ingresos: Las entradas de hermanos (3 reales y 0,5 libra de cera), las sanciones impuestas a los hermanos y los escotes o repartimientos que debían ser pagados por los hermanos el día de San Blas durante la comida.

Las penas contempladas adoptan tres formas distintas —dinero, cera o yantares— según la gravedad de la infracción cometida. La pena más leve era de 4 mrs. y debía imponerse por no asistir el día de las Candelas a misa —o al que no lo hiciera con una vela—, a la procesión o a las vísperas y al día si-



guiente también a misa (cs. 3, 4 y 18); 8 mrs. se imponían al hermano que no acudiera vestido honestamente a los oficios religiosos en esas festividades (c. 1). Penas más fuertes en dinero se imponían por faltas más graves: 200 mrs. a los hermanos que no acudieran al entierro del hermano difunto (c. 12) y 300 mrs. al hermano que no aceptare el nombramiento de mayordomo (c. 5). El segundo tipo de sanciones se imponía en cera; con un cuarterón de cera se multaba a los hermanos que no pagaban los escotes (c. 13) y con una libra de cera el hermano que o bien no acudía con sus armas a las reuniones de la cofradía, o bien introducía esas armas en el cabildo (c. 13 bis) o bien el que levantaba «ruido» en el cabildo (c.14); con una libra de cera y 50 maravedís se castigaba a mayordomo que no renovaba las velas (c. 17). Como pena más grave se imponía un yantar para todos los hermanos; esta pena se imponía al hermano que trataba de abandonar la cofradía (c. 15) y al hermano que producía un perjuicio en la hacienda de otro hermano, pena que en este caso se doblaba si se resistía a su paga (c. 20).

Desde luego, estos ingresos eran insuficientes para sostener los gastos de la cofradía. El primer folio del Libro 1.º de la Cofradía (1491-1567), antes de donde se encuentra transcrita la regla de 1491, contiene ocho capítulos de una versión posiblemente más antigua de la regla. En todo caso, interesa destacar que el cuarto y el séptimo capítulo de los ahí incluidos incluyen la obligación de que cada cofrade pagara cada año cuatro celemines de trigo antes del día de Nra. Sra. de Septiembre no estando los mayordomos obligados a recibirle en la mesa si no pagaba este escote (3); parece que esta era la forma en que se hacía el repartimiento entre los hermanos. Ade-

(3) (4.-) Otrosi *que* todos estén obligados a pagar las *quartas*, que se entiende quatro *celemines* trigo cada confrade, y las pague *para* el día de N. Señora de *septiembre* y el *que* no la pagare *que* el abbad y cabildo le castigue y las reçiban los mayordomos para *que* pueden prober lo *necesario*.

(7.-) Otrosi que todos los *hermanos* estén obligados atento *que* la confradía no tiene renta ni provecho alguno a pagar las *quartas*, que se entiende quatro celemines <de trigo> cada confrade y éstas paguen *para* en día de N. Señora de *septiembre* y el *que* no la pagare *que* los mayordomos no estén contentos del; que no estén obligados los *dichos* mayordomos a le reçibir en



JOSÉ ANTONIO CUESTA NIETO

más, este tipo de repartimiento siguió efectuándose en adelante, pues en los capítulos añadidos en 1531 figuran algunas disposiciones a este respecto, a saber, que el abad de la cofradía dé al cabildo un arca de roble para guardar las cuartas de trigo, que la llave del arca la guarde el propio abad (1531, c. 2), que el arca se guarde en Jaramillo Quemado (en la ermita, se entiende) y que no haya «cogedores de la cuartas» —oficio que se supone existía hasta entonces— sino que cada cofrade deposite la cuarta de trigo en Jaramillo antes del día de Navidad de cada año multándose al hermano que no lo hiciera para esa fecha con dos cuartas de trigo (1531, c. 3); ese mismo día consideran que ese plazo es demasiado largo y dictan otro capítulo ordenando que los hermanos entreguen las cuartas antes del día de San Miguel estableciendo una multa de 50 mrs. para el que no lo hiciera así (1531, c. 7).

En 1570 acuerdan vender el linar de la cofradía a Diego de Bermeno, cofrade y vecino de Jaramillo Quemado, por 14 ducados menos media cántara de vino a 12 mrs. azumbre, o sea, 48 mrs., que el comprador pagó «de robra»; la operación debió resultar fallida, pues en 1574 este linar se arrendó por 4 años en 8 celemines de trigo cada año a Gaspar Ruiz, también cofrade. En cualquier caso, el proyecto era emplear los 14 ducados de la venta «en obejas paridas y en quatro o çinco borros que estén para comer el año benidero de lxxi»; así comenzó a diseñarse una nueva base económica basada en la posesión de un pequeño rebaño, fórmula que quedó consagrada en 3 de febrero de 1575 cuando se acordó que el que entrare hermano además de los 3 reales pagara una cordera.

LOS HERMANOS

Uno de los problemas principales que nos interesa acometer es el del análisis de la sociología de los cofrades. Una rá-

la mesa el día de Nra. Señora ni darle ración como a los que tuvieren pagado las dichas *quartas*.



pidia aproximación nos descubre tres etapas a este respecto que corresponden a las distintas circunstancias históricas que se produjeron a lo largo de este tan prolongado periodo de tiempo.

La primera etapa comprende hasta las primeras décadas del siglo xvii —en concreto, hasta la relación de hermanos de 1616—. Se caracteriza por ser bastante numeroso el grupo de lugares, todos inmediatos, del que proceden los cofrades y aunque los más son vecinos de Villaespasa, el resto de lugares aportan en conjunto un porcentaje alto. Al igual que son numerosos los lugares donde son vecinos, son numerosos los linajes representados; entre 1491 y 1531 suponen 31 linajes para 75 hidalgos reduciéndose en el periodo que va de 1567 a 1616 a 18 linajes y 50 hidalgos, línea descendente en el número de linajes que se mantendrá, aunque más suavizada, hasta la disolución de la cofradía. En esta época destacan los Ruiz, de Villaespasa, que aportan los primeros abades y son el linaje más representado hasta principios del siglo xvii, los Bustios o Gustioz, de Barbadillo del Mercado, y los Gutiérrez, de Vizcainos y Villaespasa. Parece ser importante la solidaridad entre todos los hidalgos de la zona. El prestigio de la cofradía puede apreciarse en la entrada como hermanos de dos miembros de la oligarquía burgalesa con vínculos en la zona: en 1615 D. Gregorio Fernández de Castro, vecino de Villaespasa y descendiente de hidalgos de esta villa, y en 1620 D. Juan Vázquez de Acuña, vecino de Barbadillo del Mercado, donde había heredado bienes pertenecientes al mayorazgo de los Astudillo.

Durante el resto del siglo xvii la vida de la cofradía progresivamente se vuelve hacia los hidalgos que son vecinos de Villaespasa —hasta 1652 se mantienen como hermanos los Gutiérrez, de Vizcaínos—. Eso significa una consolidación de unos pocos linajes de este lugar —los Álvarez, los Carranza, los Contreras, los Gutiérrez, los López, los Orcajo, los Porras y los Vélez—; el número de linajes, que era de 16 en la primera mitad del siglo, se reduce a 12 en la segunda mientras el número de hidalgos registrados sube de 35 a 37. El censo de



JOSÉ ANTONIO CUESTA NIETO

1651 (4) contiene 9 vecinos y 3 viudas hidalgas en Villaespasa, los 2 referidos en Vizcainos y otros dos hidalgos de la familia Lusa en Barbadillo del Mercado, pero éstos ya no eran hermanos de la cofradía. Entre los de Villaespasa mantiene su prestigio y la solidaridad dentro del grupo de linajes parece ser un instrumento eficaz para mantener los privilegios estamentales después de salir de la población a vivir a otras partes de Castilla. Por eso, la condición de cofrades se mantiene como referente útil durante bastante tiempo. Es el caso de D. Joseph Ruiz, natural de Villaespasa y vecino de Madrid, que entró cofrade el día de Las Candelas de 1655 actuando como fiador su padre, Pedro Ruiz, y el de D. Pedro Álvarez, secretario de la villa de Lerma, que entró cofrade el día de Las Candelas de 1644. Pero, el caso más paradigmático a este respecto es el de una serie de individuos de la familia López que fueron vecinos de Valgañón (La Rioja); en la primera mitad del siglo XVII Antón López emigró a esta villa donde contrajo matrimonio con Catalina Martínez y sus hijos y otros familiares entraron como hermanos en la fiesta de Las Candelas de 1644 y el día de San Blas de 1681, destacando en esta última ocasión el que actúan como fiadores dos parientes de Villaespasa, Gaspar López y Antonio López, junto con Pedro Gutiérrez. Otros hidalgos de Villaespasa, que se trasladan a vivir a la vecina villa de Salas de los Infantes se mantienen como hermanos de la cofradía (Ldo. Andrés de Orcaxo, cura de la parroquia de Santa María, y Francisco Carranza), mientras otro hidalgo de Salas cuya vida transcurrió en la pobreza buscó el apoyo de este grupo (Francisco Mondragón, escribano de Salas, cuyas honras a su muerte en 1661 «hiço la cofradía de limosna por no dejar con qué»), pero no el resto de los hidalgos de esa villa, por lo demás, pocos.

(4) Los hidalgos de Villaespasa eran Andrés de Contreras, Bartolomé González, Mateo Orcajo, Andrés de Carranza, Alonso Gutiérrez, Alonso de Porres, Lorenzo de Malmonje y Gaspar López y las viudas María González, Lucía de Carranza y Catalina de Carranza, éstas no hermanas de la cofradía. Archivo de la Chancillería de Valladolid, *Protocolos y Padrones*, caja 122.



Durante el siglo XVIII, la cofradía vive cada vez más hacia la propia localidad de Villaespasa. Los pocos cofrades que son vecinos de otras localidades son naturales de Villaespasa, excepción de Rafael Ortiz de Taranco, originario del Valle de Mena y escribano de San Millán de Lara. Cada vez son menos los linajes que pueden reconocerse, pues de mediados del siglo XVII a mediados del XVIII quedan en 12 linajes para después reducirse a sólo 7; predominan los Álvarez, los Gutiérrez, los Horcajo y los Porras, mientras otros como los Malmonje, los Ruiz o los Vélez acaban por desaparecer. En el Catastro de Ensenada figuran 23 vecinos hidalgos de esos 7 linajes, pero 9 pertenecen al de los Gutiérrez y 8 al de los Porras, mientras sólo 2 al de los Horcajo, quedando los otros 4 linajes representados por un solo vecino (5). En 1787, según el *Censo de Floridablanca*, en Villaespasa eran vecinos 13 hidalgos por sólo 3 pecheros, aunque las ocultaciones fueron muy numerosas, pues en 1799 figuran en un poder que otorgan hasta 27 vecinos hidalgos; pertenecen a 6 linajes, aunque sólo 3 concentran casi todos los hidalgos, en particular, el de los Porras (18 vecinos), seguido por el de los Gutiérrez (8 vecinos) y el de los Orcajo (7 vecinos) (6).

(5) Francisco Carranza; Matheo Contreras; Bernardino, Gregorio, Juan, León y Tomás Gutiérrez; Juan y Manuel Gutiérrez Román; Manuel Gutiérrez Burgos; Manuel Gutiérrez Soto; Antonio, Juan y Santiago Horcaxo; Manuel López; Agustín, Andrés, Juan, Matías, Manuel, Nicolas, Pablo y Pedro de Porras; Manuel Vélez. Archivo de la Diputación Provincial de Burgos, *Catastro de Ensenada*, leg. 2.254.

(6) Los vecinos hidalgos de Villaespasa que figuran en este poder eran: «D. Roque Porras, alcalde pedáneo; D. Domingo, D. Raymundo, D. Josef, D. Gabriel, D. Vicente, D. Juan, D. Sebastián, D. Mateo, D. Juan, D. Agustín, D. Vicente, D. Bernardo, D. Luis, D. Francisco, D. Vítores, D. Ynacio y D. Francisco Porras; D. Fulgencio. D. Baltasar, D. Ynacio, D. Marcos, D. Antonio, D. Miguel y D. Josef Orcajo; D. Miguel, D. Manuel, D. Juan, D. Mateo, D. Josef, D. Benito, D. Ambrosio y D. Marcos Gutiérrez; D. Felipe López; D. Bentura Carranza; D. Tomás y D. Manuel Contreras». Archivo Histórico Provincial de Burgos, *Protocolos Notariales*, leg. 3.122/4, fol. 129.



JOSÉ ANTONIO CUESTA NIETO

VECINDAD DE LOS HERMANOS QUE ACUDEN A LA FIESTA DE
NRA. SRA. DE LAS CANDELAS

Año	Bar- badillo del Mercado	Con- treras	Jara- millo Que- mado	Pinilla de los Moros	San Millán de Lara	Villaes- pasa	Vizcaí- nos	Otros	Total
1491									21
1518	7		3			15	2		27
1521	3		5	4		9	3		24
1526									13
1531	4		5	3	2	12	3		29
1615									28
1616	5	7				18	3		33
1629									18
1639			1			7	1	3	12
1643						9	2	2	13
1644			1			10	2	1	14
1652						12	2	2	16
1664									23
1695						16			16
1702						21			21
1703						21			21
1705						22			22
1708						18			18
1723						13			13
1724						17			17
1725						19			19
1727						20			20
1728						22			22
1729						21			21
1730						25			25
1731						17			17
1732					1	22		1	24
1735					2	21			23
1738					1	18			19
1739					2	26			28
1743					2	21			23
1744					1	22			23
1745					1	28		2	31

FUENTE: Libros de la Cofradía de Nra. Sra. de las Candelas.



LINAJES A LOS QUE PERTENECEN LOS HIDALGOS CITADOS
EN LOS LIBROS DE LA COFRADÍA

	1491- 1531	1567- 1616	1629- 1652	1655- 1701	1702- 1745	1746- 1800
Álvarez	1		1	4	9	4
Angulo	2					
Arroyo	1					
Barbero	2					
Bermeo	1	1	1			
Bustios o Gustioz	3	4	1			
Carranza		6	8	5	4	2
Castro		1				
Contreras		3	2	5	4	2
Diego	1					
Galdámez	1					
Gallo	1		2			
Gómez		1				
González	4	3	1	1	2	
Gutiérrez	5	5	5	6	14	10
Heras	2					
Horcajo	4	1	4	1	4	6
Hoyo, del				1		
Hoyos	1					
López	1	4	6	6	4	4
Malmonje	1	3	1	1	2	
Martín	2					
Mena	2					
Mondragón			1			
Morales	1					
Oquendo	1					
Oquillas	1					
Ordóñez	3					
Orduña	1					
Ortiz		2	1			
Ortiz de Taranco					1	
Porras o Porres	1	2	4	3	11	7
Quintano		1				
Rodríguez	2					
Rojo		3				
Ruiz	7	7	1	2	1	
Salinas	5					
Santa Gadea	3	1				



JOSÉ ANTONIO CUESTA NIETO

	1491- 1531	1567- 1616	1629- 1652	1655- 1701	1702- 1745	1746- 1800
Sanz	5					
Sánchez	1					
Treceño	3					
Torres	1					
Velázquez	2					
Vélez	4	7	1	2	4	
Villaspasa	1					
<i>Total hidalgos</i>	76	50	35	37	56	35
<i>Total linajes</i>	35	18	16	12	12	7

FUENTE: Libros de la Cofradía de Nuestra Señora de las Candelas.

LA COFRADÍA DE HIDALGOS DE LAS CANDELAS Y SU PAPEL HISTÓRICO

El principal problema que nos resta por analizar es el del por qué surgió la cofradía. La redacción de 1491 que conservamos de la regla nos dice en su colofón que en ese año se volvió a redactar porque «estaba bien decayda esta dicha hermandad bien avía tres annos», lo que nos pone ante una primera fundación bastante anterior en el tiempo.

En esta zona en el siglo xv se entrecruzaba la acción de los Velasco, del Monasterio de Arlanza y de la ciudad de Burgos. El principal núcleo de hidalgos considerado era de Villaespasa, lugar de señorío del Monasterio de San Pedro de Arlanza al que los hidalgos debían prestación militar con caballo y armas (7). Por otra parte, los Velasco eran titulares de todas las behetrías

(7) Los 19 hidalgos que había en 1553 estaban «obligados a venir en defensa del dicho monesterio cada vez que fueren llamados por el dicho avad, los que tienen caballos y armas con ellas, y los otros como pueden e ansy mesmo son obligados, si el dicho avad los llama, a hir vna jornada con él aconpannarle de la mesma manera; a les de dar por ello de comer y herraduras para los caballos y aguldetas para las armas y no otra cosa». ALONSO MARTÍN, María Luz, y PALACIO SÁNCHEZ-IZQUIERDO, María Luisa: *Jurisdicción, gobierno y hacienda en el señorío de abadengo castellano en el siglo xvi. Edición y estudio de las Informaciones de Carlos V de 1553*. E. Complutense. CSIC. Madrid, 1993, págs. 175-176.



de la zona, en particular, de Jaramillo Quemado —en cuyo término estaba la ermita de Santa María donde tenía su sede la cofradía—, de Pinilla de los Moros y de Vizcainos, eran señores de Salas de los Infantes y titulares de la jurisdicción ordinaria civil y criminal en toda la jurisdicción de Salas, que incluía las referidas behetrías y el lugar de Villaespasa, hasta un total de diecinueve lugares. Por otro lado, estaba la ciudad de Burgos, que era señora de la villa y tierra de Lara y de Barbadillo del Mercado; a su vez, Barbadillo pertenecía a la jurisdicción de Lara, la cual trataba de ejercer la ciudad a través de su alcaide con la oposición de los vecinos de Lara. Un complejo panorama que no hizo más que complicarse hasta las primeras décadas del siglo xvi.

Los Velasco estaban presentes en la comarca desde el siglo xiv, aunque cuando realmente reforzaron su presencia fue a lo largo del xv; hay que destacar que en 1432 y 1438 adquirieron la jurisdicción ordinaria plena sobre Salas de los Infantes y otros diecinueve lugares, entre los que se incluyen los que aquí contemplamos, con los que se formó la Jurisdicción de la Casa de Salas de los Infantes (8). En las luchas políticas la principal fuerza de choque utilizada por los señores eran los hidalgos. Parece que los Velasco tuvieron la capacidad de movilizarlos en su propio beneficio y puede suponerse detrás del nacimiento de esta cofradía su propio aliento. No puede pasarse por alto que pese a que buena parte de los hidalgos de la cofradía no eran sus vasallos, la ermita que fue su sede se encontraba en territorio y jurisdicción de los Velasco —Jaramillo Quemado—, lo que en absoluto es casual, y no en Villaespasa, que por entonces era dominio solariego del Monasterio de Arlanza, lo que ponía a la cofradía fuera del alcance de su abad. Existe alguna prueba de la utilización de los hidalgos de «Villaespasa» por los Velasco. En la segunda mitad del siglo xv el Condestable de Castilla introdujo a sus dependientes como alcaldes del vecino castillo de Lara en contra del derecho de las vecindades de la ciudad de Burgos a proveerlo cada año por turno. En 1504 la Corona logró que esta alcaidía quedara en manos del

(8) SECCIÓN NOBLEZA, A.H.N., *Frías*, legs. 462/35 y 7.



JOSÉ ANTONIO CUESTA NIETO

corregidor de Burgos, práctica que se sostuvo hasta 1517 cuando el corregidor saliente se negó a entregar la fortaleza a su sucesor en el corregimiento; a la vez, los vecinos de Lara denunciaron ante el concejo de la ciudad de Burgos, su señora, el abandono y ruina en que se hallaba el castillo, por lo que la ciudad comisionó al Dr. Zumel, alcalde mayor de la ciudad —y criado del Condestable—, que visitó la fortaleza y tomó información de testigos entregando su tenencia a Pedro de Porres, hidalgo de Villaespasa (9); la información la dieron tres vecinos de Burgos, tres vecinos de Villaespasa (Alonso Velázquez, Fernando Gutiérrez y Pedro de Lerma) y un vecino de Barbadillo del Mercado (Fernando el Negro), los tres de Villaespasa hermanos de la cofradía que analizamos y concedores del estado y armas del castillo, sin duda, por haber sido de los hombres de armas, que en nombre del Condestable, sirvieran a los alcaides anteriores y el último ya criado de los Velasco (10). La jugada no le salió bien al Condestable y, a petición de la ciudad, se acabó entregando el castillo al corregidor (11).

Por otro lado, entre los servidores que en el siglo XVI tuvo en la comarca el Condestable de Castilla se encuentran algunos individuos de la familia Ruiz de Villaespasa (12), la familia quizá más importante a finales del siglo XV y principios del XVI a la que pertenecían casi todos los primeros abades.

(continuará)

(9) ARCHIVO MUNICIPAL DE BURGOS, *Histórica*, 2.107.

(10) Hernando el Negro, que entonces era el escribano de Barbadillo, era hijo de Pedro de Santa Gadea, hermano que fue de la cofradía, linaje completamente vinculado al servicio a la Casa del Condestable en esta comarca; en 1533, cuando ya era vecino de Salas de los Infantes, obtuvo ejecutoria de hidalguía. Archivo de la Chancillería de Valladolid, *Sala de hijosdalgo*, leg. 1284.4.

(11) ARCHIVO MUNICIPAL DE BURGOS, *Histórica*, 2.137 y 2.094.

(12) Algunos miembros del linaje se trasladaron a la villa de Santo Domingo de Silos, señorío de los Velasco desde 1445. Enlazaron con los Otáñez, que era la familia de criados de esta casa más importante en esa villa, y fruto de esa unión fue Alonso Ruiz de Otáñez, que en 1607 tomó la residencia de la villa de Fresneda de la Sierra con comisión del Condestable (SECCIÓN NOBLEZA, A.H.N., *Frías*, leg. 3303/2) y en 1613 y 1614 era gobernador de la Casa de Salas de los Infantes.